

EXPTE. Nº 0716-413/13.

RESOLUCION Nº 0115

-DPGyDFH-16

SAN SALVADOR DE JUJUY,

0 7 JUL. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargos Categoría 7-(c-4) de AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "SAN ROQUE" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra solicitud formal por parte del Director

del Hospital.;

Que a fs. 18 y 19 se adjunta Resolución Interna N° 224/16, de la Ex Dirección Pcial. De Regulación Sanitaria, mediante la cual se deja sin efecto todo lo obrado en el anterior proceso concursal.

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 06;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016;
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA NºI . HOSPITAL "SAN ROQUE"

UN (1) CARGOS DE AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIO

CATEGORIA 7 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

 Fotocopia del Certificado del Curso de Auxiliar en Farmacia Hospitalario, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).

2. Fotocopia del Título| Analítico.(Autenticado por Escribano Publico)

 Fotocopia certificada de la Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.

 Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)

 Planilla Prontuarial, original (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)

 Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).





..///CDE A RESOLUCION No

0115

-DPGyDFH-2016.

Constancia de CUIL.

8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9. Curriculum Vitae Nominal, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente

certificadas por autoridad competente.

10. Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital "San Roque"

11. Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual).

ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION:

18 de Julio de 2016 01 de Agosto de 2016

-CIERRE DE INSCRIPCION:

-02 al 03 de Agosto/16: Exhibición de la lista de postulantes

inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 04 de Agosto de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-05 de Agosto de 2016: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.

El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaria de la Dirección Pcial. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano", en el Horario de 8.30 a 13.00.

ARTICULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

Para la inscripción el postulante deberá presentar en una ARTICULO 6° carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el Dra ELEN**perfil** de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-



...//CDE A RESOLUCION Nº 0 1 1 5

-DPGyDFH-2016.

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe .-

ARTICULO 9º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10º No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:

> TITULAR: SUPLENTE:

Farm: MUÑOZ, Marta Farm. ALBERTO, Beatriz

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE":

TITULAR:

Farm: ZAPATIEL, ANA KARINA

SUPLENTE:

Farm: VALDIVIEZO, ARIEL RUBEN

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA:

TITULAR:

Farm: HERRERO, María del C.

SUPLENTE:

Farm: MARTIARENA, Fanny

ARTÍCULO 12ºLa representación de los veedores de A.T.S.A, U.P.C.N y A.T.E se consignarán en el oportuno al tomar conocimiento de los mismos.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición"



..///CDE A RESOLUCION No

0115

-DPGyDFH-2016.

(Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

 En el AREA PROGRAMATICA Nº I – Hospital San Roque "o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

 Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

 Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

 De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15º Comuníquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas Sanitaria, Soportes del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Dirección Pcial. De Gestión, Hospital "San Roque, Materno Infantil, Dpto. de Farmacia a los Gremios de ATSA, ATE, y UPCN, Cumplido, archívese.

mmmorales.



